



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1148 2022

"Por la cual se inscriben dignatarios del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MARINEROS DE COOABOLSURE y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MARINEROS DE COOABOLSURE, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 26 del 2 de febrero de 2005, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor MARTIN ENRIQUE CABARCAS QUINTANA, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.284.888, en su calidad de Representante Legal del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MARINEROS DE COOABOLSURE solicitó la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina de la entidad, de conformidad al Acta No. 001 de Asamblea Extraordinaria de fecha 29 de julio de 2021 y Acta 01 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 31 de julio de 2021.

Que revisados los Estatutos, se encontró que el artículo 23 establece para el Órgano de Administración un periodo de 4 (cuatro) años, el artículo 35 establece para el Órgano de Control un periodo de 4 (cuatro años) y el artículo 68 establece para el Órgano de Disciplina un periodo de 4 (cuatro) años.

Que se ordenara inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina para finalizar periodo comprendido entre el 23 de enero de 2020 al 22 de enero de 2024, de conformidad a los estatutos y al Acta No. 001 de Asamblea Extraordinaria de fecha 29 de julio de 2021 y Acta 01 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 31 de julio de 2021.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción solicitada, entre estos el acta respectiva, la identificación de los miembros Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina, las cartas de aceptación de cargos y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 y 525 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MARINEROS DE COOABOLSURE para finalizar periodo comprendido entre el 23 de enero de 2020 al 22 de enero de 2024, de conformidad a los estatutos y al Acta No. 001 de Asamblea Extraordinaria de fecha 29 de julio de 2021 y Acta 01 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 31 de julio de 2021, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	MARTIN ENRIQUE CABARCAS QUINTANA	9.284.888
Vicepresidente	JAIRO ANTONIO MARRUGO LONDOÑO	9.087.251
Secretario	GUERI RAFAEL CASTILLO CONTRERAS	73.072.129
Tesorero	ABDON ABELARDO ESPINOSA SANTODOMINGO	9.283.354
Vocal	ANDRES ENRIQUE PADILLA GALVIS	73.065.335

Bolívar
primero



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1148 2022

"Por la cual se inscriben dignatarios del **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MARINEROS DE COOABOLSURE** y se dictan otras disposiciones."

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	GUIDO DE JESUS ANGULO HERNANDEZ	73.139.595 T.P No. 53422-T

ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	RAFAEL JOSE CERRO GONZALEZ	7.885.314
Por la Asamblea	MANUEL GUILLERMO LORA FONTALVO	12.610.083
Por el Órgano de Administración	EUQUIS ENRIQUE OLIVELLA MADERA	85.457.154

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.

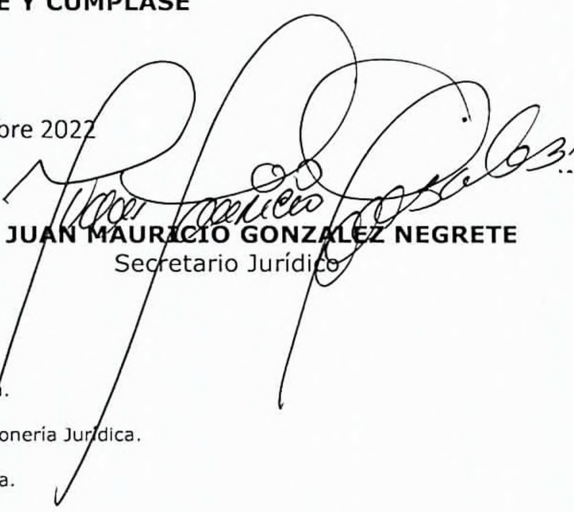
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

01 de noviembre 2022


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales.
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaría Jurídica.

Bolívar
primero